

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- SIJIN-DEANT.

Medellín Antioquia, 19 de mayo de 2025

Señor
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR
Dirección Desconocida
Ciudad

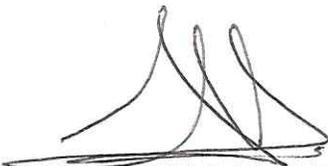
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket número 676916-20250428.

El suscrito Teniente Coronel ADRIÁN EDUARDO LLANO VALENCIA, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-166130-DEAN de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 676916-20250428, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, al no aportar ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 20 de mayo de 2025 desde las 07:00 horas y será retirado el 27 de mayo de 2025 a las 07:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de archivo intermedio y en el servidor en la carpeta jurídica dos de la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia, dependencia ubicada en la Calle 72 número 65-20, barrio el volador de la ciudad de Medellín.

Atentamente:



Teniente Coronel **ADRIÁN EDUARDO LLANO VALENCIA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Antioquia



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL DEANT

SIJIN-UBIC - 29.25

Medellín, 16 de mayo de 2025

Señor (a)
Anónimo

asunto: Respuesta a ticket 676916

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, modificada por la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, con relación a la queja interpuesta a través de la plataforma PQR2S de la Policía Nacional, en la cual se indica el no tramite a las solicitudes de los permisos 30 x 6 por parte de los funcionarios que integran la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia (SIJIN -DEANT), queja que fue remitida por competencia a la SIJIN - DEANT, esta unidad policial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Referente a la queja interpuesta, es pertinente indicar que esta fue sometida ante Comité de Recepción, Atención, Evaluación, Trámites de Quejas, Informes y Peticiones (CRAET), donde la SIJIN DEANT, una vez verificados los motivos expuestos por los funcionarios de la Seccional para solicitar el cambio de modalidad de permiso de **15** días laborados por **2** días de descanso, al de permiso diferencial de **30** días laborados por **6** días de descanso, así como la situación especial de cada uno de los funcionarios en la que soporta su solicitud de cambio de modalidad de descanso según lo establecido en la resolución 2256 del 14/07/2023 *"por medio del cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional"*, artículo 6 *"turno de franquicia diferencial"*, la cual fue comparada con la información de su núcleo familiar registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH y a través del Portal de Servicios Internos PSI, esta Jefatura, mediante comunicación oficial se tramitó ante el Comando de Departamento de Policía Antioquia, la relación del personal que cumple con los requisitos para el cambio de modalidad de descanso, con el fin de que sea estudiada por el comité de gestión humana y cultura institucional del Departamento de Policía Antioquia; en el momento que el comité notifique a esta jefatura la viabilidad y autorización del permiso diferencial de 30 días laborados por 6 días de descanso.

Mientras se surte este trámite administrativo, los funcionarios que laboran en la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia, deberá continuar con el turno de franquicia que actualmente tiene asignado, una vez esta seccional sea notificada de la aprobación del comité de gestión humana y cultura institucional, tomar contacto con los funcionarios para ser incluidos en la matriz de control de permiso diferencial **30X6**.

Por último, se le recuerda al quejo, que la jefatura de la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia, siempre esta de puertas abiertas para escuchar sus sugerencias e inquietudes con relación a la prestación del servicio de investigación criminal y bienestar del personal que laboran en esta unidad.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Adrian Eduardo Llano Valencia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 9862505
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: adrian.llano@correo.policia.gov.co
16/05/2025 6:27:23 p. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20 Barrio el Volador
Teléfonos 4939325
deant.sijin-uif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA